



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0110-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de enero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente **N° 2025-003405**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0030-2025-SG-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, presentado por el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien remite Acuerdo de Consejo Universitario sobre Reconocimiento y felicitación por labor desempeñada al Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera; Decreto N° 000395-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0533-2016-CU-UNJFSC de fecha 12 de agosto de 2016, se resuelve: *“DESIGNAR, a partir del 23 de agosto de 2016 en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Econ. Mg. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA, (...)”;*

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0110-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de enero de 2025**

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2025**, ante la renuncia irrevocable al cargo de Secretario General del Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera, la mayoría de los Miembros del Consejo Universitario concordaron en que se le debería emitir un acto administrativo de felicitación y reconocimiento, por el excelente desempeño en su cargo;

Que, es en este contexto, que el citado Colegiado acordó entre otros acuerdos los siguientes: ***“Reconocer, el excelente desempeño, la responsabilidad e identificación institucional, al Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, durante el período comprendido entre agosto de 2016 a la fecha de su cese (13 de enero de 2025). Extender, el agradecimiento y felicitación al Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera, en mérito al acuerdo precedente, por su contribución a la gestión universitaria durante el período desempeñado como Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”***; Acuerdo, que es comunicado al señor Rector mediante documento del visto, para su conocimiento y determinación respectiva;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad con Decreto N° 000395-2025-R-UNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, refiere lo siguiente: ***“Visto el Acuerdo de Consejo Universitario precisado en el Oficio Adjunto, se deriva para su cumplimiento mediante la resolución que corresponde”***;

Estando a los considerandos expuestos, conforme obra en las actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario presencial en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER**, el excelente desempeño, la responsabilidad e identificación institucional, al Dr. **VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, durante el período comprendido entre agosto de 2016 a la fecha de su cese (13 de enero de 2025).

**Artículo 2º.- EXTENDER**, el agradecimiento y felicitación al Dr. **VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**, en mérito al artículo precedente, por su contribución a la gestión universitaria durante el período desempeñado como Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0110-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de enero de 2025**

- Artículo 3º.-** NOTIFICAR al Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica, o en forma física.
- Artículo 4º.-** DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjpsc.edu.pe](http://www.unjpsc.edu.pe)).
- Artículo 5º.-** TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLS/nga.-**